

1 COMPAÑIA, para su otorgamiento me presentan la minuta
2 que copio a continuación:-----

3 SEÑOR NOTARIO .-En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
4 cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía
5 Anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: -----

6 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento
7 de la presente escritura pública y manifiestan la necesidad de
8 constituir una compañía las siguientes personas: Srta. MARIA
9 CRISTINA MONSALVE MORENO, mayor de edad, de estado
10 civil soltera, con cédula de ciudadanía N° 010284791-0 y el señor
11 HERNAN ROSENDO MONSALVE AGUILERA mayor de edad,
12 de estado civil casado, con cédula de ciudadanía N° 010096485-7
13 por sus propios y personales derechos, declaran ser de
14 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
15 Machala, y expresan su voluntad de constituir una COMPANIA
16 ANONIMA, conforme al siguiente estatuto.-----

17 SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA.- CAPITULO
18 PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN,
19 NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA COMPAÑIA.-

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO
Machala - El Oro

1 **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** La compañía se
2 denominará **EXPORTACION DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS**
3 **EXPROBIOLOGICO S.A.** y se regirá por las leyes de la
4 República del Ecuador, la Ley de Compañías y el presente
5 estatuto.-----

6 **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene
7 como objeto social, dedicarse a: 1).- Exportación y
8 comercialización de banano, cacao y otras frutas tropicales, 2)
9 Compra a terceros de banano, cacao., café y otras frutas
10 tropicales, su comercialización interna y exportación, 3)
11 Importación y comercialización de maquinarias, vehículos,
12 equipos agrícolas y pecuarios, repuestos accesorios destinados a
13 sus fines, 4) Importación y comercialización de abonos,
14 fungicidas, insecticidas, fertilizantes e insumos para la industria
15 en general, 5) Importación y comercialización alimentos
16 concentrados, suplementos vitamínicos y más productos a
17 utilizarse en la actividad pecuaria y bananera 6) Prestar servicios
18 de aerofumigación en todo tipo de plantaciones de ciclo corto o
19 largo y en general en los sitios que se lo requieran, Para el

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 cumplimiento de sus fines podrá adquirir acciones o
2 participaciones en Compañías ya constituidas nacionales y
3 extranjeras, y realizar todo acto o contrato civil, mercantil, laboral,
4 permitidos por la ley que tenga relación con su objeto social.-----

5 **ARTICULO TERCERO: DURACION.-** La compañía tendrá un
6 plazo de duración de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de
7 la fecha de inscripción de la escritura de formación en el Registro
8 Mercantil, este plazo podrá ser reformado por resolución
9 adoptada por la junta general de accionistas. -----

10 **ARTICULO CUARTO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La
11 compañía tiene la nacionalidad ecuatoriana y su domicilio
12 principal es en la ciudad de Machala, cantón Machala, de la
13 Provincia de El Oro, y se podrá establecer otras sucursales en
14 diferentes lugares del país o del exterior.-----

15 **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO Y**
16 **RESPONSABILIDAD.- ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-**

17 El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS
18 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (
19 \$ 800,00) , dividido en OCHENTA acciones ordinarias,

1 nominativas de DIEZ dólares de los Estados Unidos de
2 Norteamérica. El capital pagado es de CUATROCIENTOS 00/100
3 DOLARES AMERICANOS (\$ 400.00). -----

4 **ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero
5 uno a la ochocientas, serán firmadas por el Presidente y Gerente
6 General de la compañía.-----

7 **ARTICULO SEPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
8 extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anularla
9 conforme a la Ley de Compañías. -----

10 **ARTÍCULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho
11 a un voto en las juntas generales.-----

12 **ARTICULO NOVENO.-** El aumento de capital se lo hará en
13 cualquier momento, por resolución de la junta general de
14 accionistas, de acuerdo con la ley de Compañías.-----

15 **ARTICULO DECIMO: RESPONSABILIDAD.-** La
16 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales
17 está determinada por la Ley de Compañías.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **ARTICULO DECIMO PRIMERO: LIBRO DE ACCIONES.-** Se
2 llevara el libro de Acciones de conformidad con lo dispuesto en la
3 Ley de Compañías.-----

4 **CAPITULO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO, BALANCE,**

5 **DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO**

6 **DECIMO SEGUNDO.- EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio

7 económico será anual y terminará el treinta y uno de Diciembre

8 de cada año. Al final de cada ejercicio y dentro de los tres

9 primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a

10 consideración de la junta general de accionistas el balance general

11 anual, el estado de perdidas y ganancias, la forma de distribución

12 de los beneficios y más informes necesarios, así mismo el

13 comisario presentará su informe dentro de los quince días

14 anteriores a la junta, lo que podrán ser examinados por los

15 accionistas, conforme a la Ley de compañías. -----

16 **ARTICULO DECIMO TERCERO.- UTILIDADES Y**

17 **RESERVAS.-** Las utilidades y reservas se las distribuirá conforme

18 a la Ley de Compañías. -----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO.-**

2 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO**

3 **DÉCIMO CUARTO.-** La compañía estará gobernada por la junta
4 general de Accionistas, será administrada por el Presidente y
5 Gerente General.-----

6 **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DE LA JUNTA GENERAL DE**

7 **ACCIONISTAS.-** La junta general de accionistas es el organismo
8 supremo de la compañía y tiene poderes para resolver todos los
9 asuntos relacionados con los negocios sociales. Sus atribuciones

10 específicas son: **a.)-** Designar y remover al Presidente y Gerente
11 General de la Compañía y fijar sus remuneraciones.- **b.)-** Aprobar
12 las cuentas y balances que presentan los administradores.- **c.)-**

13 Resolver sobre la forma de repartos de utilidades.- **d.)-** Resolver
14 acerca de la amortización de las partes sociales.- **e.)-** Decidir
15 acerca de las reformas estatutarias.- **f.)-** Disponer que se entablen

16 las acciones correspondientes en contra de los administradores.-
17 **g.)-** Las demás que no estuvieren otorgadas en la Ley de
18 Compañías o en el contrato social o a los gerentes o

19 administradores u otro organismo.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro, Ecuador

1 **ARTICULO DECIMO SEXTO: CLASES DE JUNTAS Y**

2 **CONVOCATORIAS.-** Las reuniones de la junta general serán

3 ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se efectuarán por lo

4 menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la

5 finalización del ejercicio económico de la compañía, para conocer

6 el balance anual, los informes que presenten el Presidente y

7 Gerente General, la distribución de utilidades y cualquier otro

8 asunto constante en la convocatoria. Las extraordinarias podrán

9 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria y se reunirán

10 en el domicilio principal de la compañía salvo lo dispuesto para

11 juntas universales. Las convocatorias serán hechas de acuerdo con

12 el Art. 236 de la Ley de Compañías, esto es, por la prensa, en uno

13 de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal

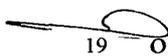
14 de la compañías, con ocho días de anticipación por lo menos al

15 fijado para su reunión, y por los demás medios previstos en el

16 estatuto de la compañía, esto es por comunicación escrita dirigida

17 por los accionistas. Cuando los accionistas que representen la

18 totalidad el capital pagado se encuentran reunidos personalmente

19  o representados sea en cualquier tiempo o lugar dentro del

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 territorio nacional, se entenderá que la junta se encuentra
2 convocada y quedará validamente constituida para tratar
3 cualquier asunto, y los asistentes deberán suscribir el acta bajo
4 sanción de nulidad aceptando por unanimidad la celebración de
5 la junta. -----

6 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: REPRESENTACION.-** Los
7 accionistas concurrirán a la junta general personalmente o por
8 medio de representante, en cuyo caso la representación se
9 conferirá por escrito y con carácter especial para cada junta a no
10 ser que el representante sustente poder general o especial
11 legalmente conferido.-----

12 **ARTICULO DECIMO OCTAVO: PRESIDENTE Y**
13 **SECRETARIO DE LA JUNTA.-** Las sesiones de la junta general
14 serán dirigidas por el Presidente de la Compañía. El Gerente
15 actuará como secretario. En caso de ausencia del Presidente o del
16 Gerente serán reemplazados por las personas que se designen
17 para el efecto de la junta.-----

18 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: QUORUM Y**
19 **VOTACIONES.-** La junta general se considera debidamente

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro Ecuador

1 instalada en primera convocatoria cuando los asistentes a ella
2 representen más la mitad del capital pagado. En segunda
3 convocatoria, la junta se reunirá con el número de accionistas
4 presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria.
5 Las decisiones se tomaran por mayoría de votos del capital
6 pagado concurrente, entendiéndose que el accionista tiene
7 derecho a un voto por cada acción de DIEZ 00/100 Dólares de los
8 Estados Unidos de Norteamérica. Los votos en blanco y las
9 abstenciones se sumarán a la mayoría. -----

10 **ARTICULO VIGESIMO: ACTAS Y EXPEDIENTES.-** De cada
11 sesión de junta general deberá elaborarse una acta redactada en
12 idioma castellano, las mismas que llevarán las firmas del
13 Presidente y del Secretario de la junta, cumpliéndose además con
14 lo dispuesto en la Ley de Compañías. Las actas de juntas
15 generales se llevaran en hojas móviles escritas a máquina, foliadas
16 a número seguido, escritas en el reverso y anverso, en riguroso
17 orden cronológico sin dejar espacios en blanco en su texto y
18 rubricadas una a una por el secretario de la junta general.-----

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL PRESIDENTE Y SUS**

2 **ATRIBUCIONES.-** La compañía tendrá un Presidente que será

3 elegido por la junta general de entre los accionistas de la misma o

4 fuera de ellos, para un periodo de CINCO AÑOS, pudiendo ser

5 reelegidos indefinidamente.- De sus funciones: a) Supervisar la

6 buena marcha de la compañía y el cumplimiento de la ley y los

7 estatutos.- b) Subrogar al Gerente General, temporal o

8 definitivamente en el ejercicio de sus funciones, incluida la

9 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-----

10 **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL GERENTE**

11 **GENERAL Y SU ATRIBUCIONES.-** La junta general elegirá al

12 Gerente General de la compañía, de entre los accionistas de la

13 misma o fuera de ellos, para un periodo de CINCO AÑOS,

14 pudiendo ser reelegido indefinidamente con las siguientes

15 atribuciones, a más de las establecidas en la ley: a).- Ejercer la

16 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en

17 forma individual, sin limitaciones; b).- Nombrar, remover al

18 personal de la compañía, señalar sus remuneraciones; c).- Dirigir

19 el movimiento económico de la compañía; d).- Presentar a la junta

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 general ordinaria de accionistas un informe anual y el balance
2 económico de la compañía, la cuenta de pérdidas y ganancias, la
3 propuesta de distribución de las utilidades; e).- Manejar la caja y
4 cartera de valores; f).- Cuidar el archivo y la correspondencia de
5 la compañía; g).- Llevar los libros sociales de la compañía; h)
6 Convocar a junta general de accionistas; i).- Presidir la junta
7 general de accionistas; j).- Obligar a la compañía y celebrar
8 contratos sin limitaciones; k).- Ejercer las demás atribuciones
9 señaladas por la Junta General, por estos estatutos y por la Ley.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: SUBROGACIONES.-

11 Cuando faltare temporalmente o definitivamente el Presidente
12 será subrogado por el Gerente General y viceversa con todas las
13 facultades que prevee la Ley y este estatuto, incluyendo la
14 representación legal y extrajudicial de la compañía.-----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DISOLUCIÓN Y

16 **LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá legal o
17 voluntariamente y para estos efectos se estará a lo dispuesto en la
18 Ley de Compañías y sus eventuales reformas. Para el trámite de

1 Liquidación se procederá según lo dispuesto en el cuerpo legal
2 antes citado.-----

3 **ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: FISCALIZACIÓN Y**
4 **CONTROL.-** La junta general de accionistas nombrara un
5 comisario principal y un suplente, quienes duraran DOS AÑOS
6 en sus funciones, sus atribuciones serán determinadas en la Ley
7 de Compañías.-----

8 **CAPÍTULO QUINTO: ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.-**

9 **SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.-** El capital
10 de la Compañía ha sido suscrito por los accionistas se la siguiente
11 forma: ochocientas acciones ordinarias y nominativas de diez
12 dólares cada una y, han pagado el cincuenta por ciento del
13 mismo, en numerario y de contado, de acuerdo al siguiente
14 detalle. 1).- SRTA. MARIA CRISTINA MONSALVE MORENO
15 ha suscrito TREINTA Y SEIS (36) acciones iguales, acumulativas e
16 indivisibles de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América, y
17 ha pagado el 50%, que representan el 45 % del capital suscrito 2.)
18 HERNAN ROSENDO MONSALVE AGUILERA ha suscrito
19 CUARENTA Y CUATRO (44) acciones iguales, acumulativas e

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro

1 indivisibles de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América, y
2 ha pagado el 50% que representan el 55% del capital suscrito.-----

3 **TERCERA:** Nombramientos de Administradores.- Para los
4 periodos señalados se designan como Gerente General la. Sra.
5 ANA PATRICIA MONSALVE MORENO, y como Presidente el
6 Econ. HERNAN ROSENDO MONSALVE AGUILERA, quienes
7 reconocerán los respectivos nombramientos para su certificación.-

8 **DISPOSICIONES GENERALES: PRIMERA.-** En todo aquello
9 que no esté regulado por el contrato de sociedad se aplicarán las
10 disposiciones correspondientes de la Ley de Compañías, sus
11 reglamentos y eventuales reformas.-----

12 **SEGUNDA.-** Se delega la Sra. ANA PATRICIA MONSALVE
13 MORENO, para que por sí misma o por interpuesta persona
14 realice todos los trámites necesarios para la perfección del presente
15 contrato de constitución y, para que convoque a la junta general
16 de socios, en la que se designará a los administradores de la
17 compañía.- Usted, señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de
18 estilo necesarias para su validez.- f) Abogado Jimena Reyes

19 Sotomayor.- Matrícula número ochocientos doce.- Colegio de



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7163349
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LAM RAMBAY ANA HERMOSINA
FECHA DE RESERVACIÓN: 07/11/2007 09:47:56

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- EXPORTACION DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS EXPROBIOLÓGICO S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/12/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

LILIAN ROMERO LEÓN
ESPECIALISTA JURÍDICO

DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Machala, a 7 de Nov. del 2007

Dr. Laslie Castillo Sochamayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO





Banco de Machala

El Oro es nuestro respaldo

CERTIFICAMOS:

Que en esta fecha hemos abierto en nuestros Libros La Cuenta de Integración de Capital de la compañía EXPORTACION DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS EXPROBIOLÓGICO S.A., con las siguientes aportaciones:

Maria Cristina Monsalve Moreno	\$180,00
Herman Rosendo Monsalve Aguilera	\$220,00

TOTAL	\$400.00

SON: CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS

Machala, 08 de Noviembre 2007

PEL BANCO DE MACHALA

Sra. Adela Fadul de Franco
SRA. ADELA FADUL DE FRANCO
VICEPRESIDENTA COORDINADORA
BANCO DE MACHALA



DOY FE:
Que la presente fotocopia
es igual a su original.
 Machala, a 9 de Nov. del 2007

Dr. Esthé Castillo Sotomayor
Dr. Esthé Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 010284791-0

MONSALVE MORENO MARIA CRISTINA
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
02 OCTUBRE 1983
011- 0203 04203 F
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1983




ECUATORIANA***** V433311242

SOLTERO ESTUDIANTE

HERNAN ROSENDO MONSALVE
ANA VICTORIA MORENO
CUENCA 08/04/2005
08/04/2017

REN 0352738
Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION Consulta 2007
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

108-0123 0102847910
NUMERO CEDULA
MONSALVE MORENO MARIA CRISTINA

EL DÑO PROVINCIA NACIONAL PARROQUIA
NACIONAL CANTON

J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Mediana - El Oro - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEC

GEDULA DE CIUDADANIA No. 010096485-7

MONSALVE AGUILERA HERNAN ROSENDO

NOMBRES Y APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
04 MAYO 1953

REG. CIVIL 001-1 0145 00873 M

AZUAY / CUENCA 1953

SAGRARIO

Firma del Cedulado

EQUATORIANA***** E23331322E

CASADO ANA VICTORIA MORENO ENCALADA

SUPERIOR ECONOMISTA

MIGUEL MONSALVE GUILLEN

MARIA TERESA AGUILERA B.

CUENCA 09/03/2004

REN 0262034

Azy

PLUGAR DEREBCHO

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

097-0005 0100964857

MONSALVE AGUILERA HERNAN ROSENDO

EL ORD. PARA EL CANTON

PARA EL CANTON

1 Abogados de El Oro.- Hasta aquí los documentos
2 habilitantes que junto con la minuta inserta quedan
3 elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Y,
4 leída que fue íntegramente por mi el Notario a los
5 comparecientes, aquellas se ratifican en lo expuesto y firman
6 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-----

7

8

9

10  
María Cristina Monsalve Moreno

11 C.I.No. 0102847910

12

13

14  
Hernan Rosendo Monsalve Aguilera

15 C.I.No. 0100964857

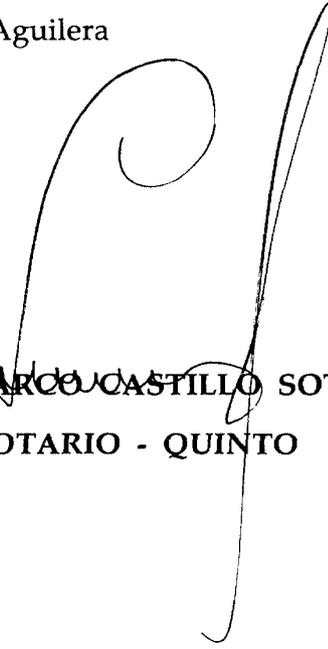
16

17

18

19

20


DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN DOCE FOJAS UTILES. QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
EL ORO - ECUADOR




DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO QUINTO

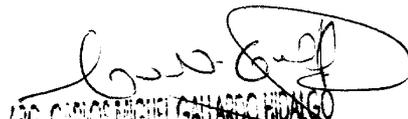
Doy Fe: Que procedo a tomar nota de la Resolución No. 07 M. DIC. 0311 de fecha 16 de Noviembre del 2007, dictada por el Ing. Com. Luis Chiriboga Vivanco Intendente de Compañías de Machala, en la que se aprueba la Constitución de la Compañía EXPORTACION DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS EXPROBIOLOGICO S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-

Machala, 19 de Noviembre del 2007




Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.07.M.DIC.0311, dictada por el Intendente de Compañías de Machala, el 16 de Noviembre del 2.007; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 1.144 y anotada en el Repertorio bajo el No. 2.529.- Machala, a veintiuno de Noviembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ARG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiuno de Noviembre del dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-


ARG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de

Comercio, una copia de la Escritura antes referida
y una copia de la Resolución que aprueba la Constitución
de la Compañía **EXPORTACION DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS
EXPROBIOLOGICO S.A.**- Machala, a veintiuno de Noviembre del
dos mil siete.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x .


**REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA**